

programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2001 al 30 de septiembre de 2002, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 178/2000), El Secretario General, José Carlos Sobrado Llera.

A N E X O

FINALIDAD: EJECUCION PROGRAMA SANITARIO 2001/2002 (PERIODO DESDE EL 1.10.2001 AL 30.9.2002)

**Aplicación: 01.16.00.11.23.78200.71B
Proyecto: 2000230939**

PORCINO DE FUENSANTA DE MARTOS Y MARTOS	8.995,00 Euros
PORCINO VILCHES	33.856,00 Euros
PORCINO SANTO REINO	4.813,00 Euros
ZONA ORIENTAL DE SIERRA MORENA Y CAMPIÑA NORTE	35.014,00 Euros
COMARCA DE ANDÚJAR	12.798,00 Euros
LA LOMA , CONDADO Y SIERRA MÁGINA NORTE	29.172,00 Euros
VACUNO DE LECHE ASAJA-JAÉN	29.965,00 Euros
GANADO VACUNO DE SIERRA MORENA	48.092,00 Euros
SIERRA MÁGINA SUR	10.126,00 Euros
SIERRA SUR DE JAÉN	24.556,00 Euros
LAS VILLAS	12.963,00 Euros
OVINO-CAPRINO DE JAÉN	16.321,00 Euros
OVINO-CAPRINO DE QUESADA	3.164,00 Euros
OVINO CAPRINO LA MACARENA	2.653,00 Euros
SANTA MARÍA	6.839,00 Euros

**Aplicación: 1.1.16.00.11.23.78200.71B.5.2001
Proyecto: 2000230373**

LOS CAMPOS	43.181,00 Euros
BOVINO DE LECHE SAN JULIÁN DE MARMOLEJO	8.880,00 Euros
BOVINO JAÉN	58.530,00 Euros
EL CONDADO	11.157,00 Euros
SIERRA DE SEGURA, LAS VILLAS Y VALLE GUADALIMAR	11.082,00 Euros
VALDEPEÑAS DE JAÉN Y LOS VILLARES	11.897,00 Euros
SIERRA DE CAZORLA	37.273,00 Euros

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Modelos tipo de contrato para los supuestos que se citan.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Baeza.
Pegalajar.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOJA 285, de 27.11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las cantidades correspondientes a cada entidad local para los Servicios Sociales Comunitarios del importe total publicado mediante Resolución de 30 de julio de 2002.

El Consejero de Asuntos Sociales ha acordado la publicación de las cantidades de cada entidad local del importe correspondiente al ejercicio 2002 para la financiación de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía, al amparo de lo dispuesto por el Decreto 203/2002 de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica.

ACUERDO DEL CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES POR EL QUE SE DISTRIBUYEN LOS CREDITOS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2002

El Decreto del Presidente 6/2000, de 29 de abril, de reestructuración de Consejerías, y el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, asigna a la misma competencias en el desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002 de 16 de julio, por el que se regula el Sistema de Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, establece, en el artículo 2, que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, conforme a las reglas que en el mismo Decreto se establece.

La disposición final primera del Decreto 203/2002 establece que la Consejería de Asuntos Sociales dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

Es por ello que, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única y con la habilitación prevista, se procede a ordenar la transferencia de las cantidades correspondientes al ejercicio presupuestario del 2002 mediante el presente Acuerdo, reservándose esta Consejería la posibilidad de un desarrollo normativo posterior.

A propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ACUERDO

Primero. Ordenar la transferencia de fondos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo. Recibirán las transferencias a las que se refiere el Decreto 203/2002 las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes.

Tercero. Las transferencias de financiación correspondientes al presente ejercicio económico se realizarán de conformidad al artículo 5 del mencionado Decreto. Las entidades receptoras y el importe se recogen en el Anexo I.

Cuarto. La Consejería de Asuntos Sociales procederá a abonar las cantidades correspondientes de la siguiente manera:

a) El importe de las primeras siete mensualidades, correspondientes a los meses de enero a julio, ambos inclusive, del presente ejercicio, serán abonadas en la forma que se arbitre con la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda, la cual establecerá el oportuno calendario de pagos.

b) Para que se puedan llevar a cabo las transferencias de fondos correspondientes, las entidades deberán presentar las fichas y certificados a las que se encuentran obligados.

c) La cantidad restante hasta el importe total establecido en el Anexo I será abonada mediante transferencias mensuales que comprenderán los meses de agosto a diciembre, ambos inclusive.

Quinto. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sexto. La distribución de los créditos se ha efectuado conforme a lo estipulado en el Decreto 203/2002, de Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Séptimo. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su firma. Sevilla, 24 de julio de 2002, Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN FONDOS AÑO 2002

ALMERÍA

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
AYT ALMERIA	827.679	653.394	1.481.073
DIP. ALMERIA	876.836	485.822	1.362.658
ADRA	77.152	56.197	133.349
EL EJIDO	215.383	80.179	295.562
ROQUETAS	183.302	60.132	243.434
TOTAL ALMERIA	2.180.352	1.335.724	3.516.076

CADIZ

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
CADIZ	635.518	480.384	1.115.902
JEREZ FRA.	685.206	419.259	1.104.465
SAN FERNANDO	336.028	164.897	500.925
CHICLANA	235.129	109.248	344.377
BARBATE	99.833	78.021	177.854
ALGECIRAS	398.997	212.820	611.817
LA LINEA	219.576	173.335	392.911
SAN ROQUE	82.710	59.544	142.254
EL PUERTO	288.059	157.273	445.332
PUERTO REAL	129.037	85.420	214.457
ROTA	93.393	62.879	156.272
SANLUCAR	227.986	148.795	376.781
ARCOS	100.574	79.394	179.968
DIP. CADIZ	791.061	549.780	1.340.841
TOTAL CADIZ	4.322.107	2.801.049	7.123.156

CORDOBA

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
CORDOBA	1.148.502	763.801	1.912.303
DIP. CORDOBA	1.090.677	815.695	1.906.372
PUENTE GENIL	103.139	65.962	169.101
MONTILLA	82.164	60.623	142.787
PRIEGO DE CORDOBA	78.567	58.906	137.473
BAENA	70.908	51.219	122.127
LUCENA	139.570	74.833	214.403
CABRA	74.048	58.453	132.501
TOTAL CORDOBA	2.787.575	1.949.492	4.737.067

GRANADA

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
GRANADA	1.127.465	890.055	2.017.520
DIP. GRANADA	1.603.474	1.015.850	2.619.324
LOJA	75.795	59.832	135.627
GUADIX	75.427	59.550	134.977
MOTRIL	195.060	96.258	291.318
ALMUNECAR	76.548	55.081	131.629
BAZA	76.255	60.194	136.449
TOTAL GRANADA	3.230.024	2.236.820	5.466.844

HUELVA

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
HUELVA	528.066	416.874	944.940
DIP. HUELVA.	1.157.721	792.136	1.949.857
TOTAL HUELVA	1.685.787	1.209.010	2.894.797

JAEN

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
JAEN	614.081	484.773	1.098.854
DIP. JAEN	1.315.635	1.038.606	2.354.241
UBEDA	126.677	100.004	226.681
MARTOS	80.774	61.205	141.979
ALCALA LA REAL	78.278	61.800	140.078
LINARES	216.832	131.692	348.524
ANDUJAR	142.450	81.000	223.450
TOTAL JAEN	2.574.727	1.959.080	4.533.807

MALAGA

CORPORACION	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
MALAGA	1.997.558	1.179.658	3.177.216
DIP. MALAGA	954.881	646.804	1.601.685
ALHAURIN DE LA TORR	127.342		127.342
ANTEQUERA	152.995	89.092	242.087
RONDA	126.225	79.253	205.478
MARBELLA	431.652	157.157	588.809
TORREMOLINOS	187.231	42.212	229.443
BENALMADENA	126.548	56.050	182.598
FUENGIROLA	192.659	77.162	269.821
MIJAS	168.673	67.158	235.831
ESTEPONA	168.188	70.952	239.140
VELEZ-MALAGA	202.441	133.574	336.015
RINCÓN DE LA VICT	135.459		135.459
TOTAL MALAGA	4.971.852	2.599.072	7.570.924

SEVILLA

	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
SEVILLA	2.689.543	1.452.132	4.141.675
DIP. SEVILLA	2.086.563	1.212.277	3.298.840
CORIA	88.057	57.484	145.541
LA RINCONADA	109.814	56.822	166.636
ECIJA	137.264	93.481	230.685
CARMONA	94.289	62.584	156.873
ALCALA DE GUADAIRA	206.421	146.742	353.163
MORON	101.930	69.751	171.681
DOS HERMANAS	373.741	197.452	571.193
UTRERA	169.306	111.235	280.541
LOS PALACIOS	121.356	76.782	198.138
LEBRIJA	87.210	68.850	156.060
GAMAS	92.150	63.277	155.427
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	72.571	57.288	129.859
MAIRENA	132.547	63.454,75	196.002,75
TOTAL SEVILLA	6.562.702	3.789.611,75	10.352.314,75
TOTAL ANDALUCIA	28.315.126	17.879.858,75	46.194.984,75

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/133077.

Beneficiario: Asociación Voluntariado de Marginación Claver.

Importe: 9.815,69 €.

Programa subvencionado: Proyecto de Consolidación y Extensión de la Bolsa de Voluntariado Social.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- P.D. (Orden 15.7.02), La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/126724.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).

Importe: 22.500,00.

Programa subvencionado: Información y sensibilización Social.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- P.D. (Orden de 15.7.2002), La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/127075.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).

Importe: 12.000,00.

Programa subvencionado: Asesoramiento Jurídico.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- P.D. (Orden 15.7.2002), La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/127087.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Importe: 30.050,60.

Programa subvencionado: Mantenimiento sede.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- P.D. (Orden 15.7.2002), La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.